

Buenos Aires, *24* de mayo de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Buenos Aires nº 127, 1er. Piso, de la ciudad de Dolores (Provincia de Buenos Aires) para el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento;

y

Considerando:

Que el citado inmueble se encontraba ocupado por el Juzgado de referencia como consecuencia de un contrato de comodato (Confr. fs. 4/5) que venció el 23 de marzo ppdo., suscripto ante el ofrecimiento del Colegio de Abogados de Dolores.-

Que a fs. 68/69 del expediente agregado por cuerda, la Prosecretaría de Arquitectura informa acerca de las características del edificio ofrecido por el mencionado Colegio de Abogados.-

Que a fs. 29/30 se expide el Cuerpo de Peritos Tasadores sobre la equidad del monto del alquiler pretendido.-

Que a fs. 32 se presenta el locador acompañando una última pretensión locativa, expidiéndose favorablemente el señor Juez Federal titular de la jurisdicción a fs. 33 respecto de la viabilidad de la aceptación del citado inmueble.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,


SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente la locación del primer piso del edificio sito en la calle Buenos Aires nº 127, de la ciudad de Dolores (Buenos Aires), sobre la base de un alquiler mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300.-), por el término de tres (3) años a partir del 24 de marzo de 1995.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizado a suscribirlo -"ad-referendum"- el señor Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, doctor Hernán Gustavo Bernasconi, o su reemplazante legal.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y pasen las actuaciones a la citada Subsecretaría de Administración, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO